

- Secretaría de la Mesa, a partir del segundo semestre del año 2004.
- Coordinación de la armonización de la interpretación normativa. (Ver **apartado 3.1**).
- Recopilaciones normativas:
  - Boletín informativo de Calidad Alimentaria, que se puede consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, en la siguiente dirección:  
**<http://www.mapya.es/es/alimentacion/pags/calidad/boletin/boletin.htm>**
  - Manuales sectoriales de recopilación normativa.
  - Monografías.
- Actividades de formación: Cursos y jornadas técnicas sobre normativa sectorial.

## 6. TRAZABILIDAD

El Reglamento 178/2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria establece, en su artículo 18, los principios generales de la trazabilidad.

Este artículo ha entrado en vigor el 1 de enero de 2005, por lo que durante el año 2004 se ha trabajado en distintos ámbitos con el fin de facilitar la aplicación del mismo. Así se ha participado en los trabajos relativos a la trazabilidad como herramienta horizontal de calidad alimentaria y de defensa de las transacciones comerciales leales.

- En este sentido y **a nivel nacional**, se ha elaborado un documento técnico denominado “Control oficial de la calidad comercial de los alimentos. Propuesta referente a los contenidos mínimos que deben establecerse en la normativa básica en materia de trazabilidad”. Dicho documento ha sido elaborado en colaboración con las CC.AA., a través de la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria.
- En el **ámbito comunitario** se ha participado en las reuniones de la Comisión para la elaboración de un documento de interpretación de los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento 178/2002, denominado “Guía para la implementación de los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento (CE) n.º 178/2002 sobre legislación alimentaria general. Conclusiones del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Sanidad Animal (CPCASA)”.
- Por último, se ha colaborado en la elaboración de una guía de recomendaciones para aplicar la trazabilidad, denominada “Guía para la aplicación del sistema de trazabilidad en la empresa agroalimentaria”, elaborada en el seno de AESA, y en el que han participado, además de la Administración General del Estado (AESA, MISACO, MAPA), los sectores: productor, elaborador y comercializador.

## 7. OTRAS ACTIVIDADES

- Participación en la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB)**
  - Se ha participado como miembro en las reuniones de la Comisión Nacional de Bioseguridad, órgano consultivo para la aprobación de expedientes para instalaciones, utilización confinada o liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.
  - Se realizaron varios informes, en fase de consulta, al proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 9/2003 por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de OGM.